



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE , DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros: **MANUEL ANTONIO MARADIAGA SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido Municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 13 de diciembre del año 2013, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo comprendido de cuatro años y autorizado por la Corporación Municipal para suscribir el presente contrato, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDÍA** y **ERLINDA GUILLEN CASTELLON**, mayor de edad, casada, Licenciada en Periodismo, con Identidad número 0801198412502, Registro Tributario Nacional número 08011984125028 y con domicilio en Col. 21 de Octubre, situada en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en tránsito por éste Municipio de San Antonio de Oriente, a quien se le denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA REPORTAJE DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE , DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN** y estará regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de forma eficiente, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en la Elaboración del **REPORTAJE DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE , DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN Y DINFUNDIRLO, EN EL PROGRAMA "MUNICIPIOS DE HONDURAS"** que se transmite en CHTV, en un horario de domingo de una a tres de la tarde (1:00 a 3:00 pm) con repetición los domingos de diez a doce de la media-noche (10:00 p.m. a 12:00 a.m.).

El reportaje será difundido en el mes de noviembre, como lanzamiento oficial, que será el domingo catorce del dos mil veintiuno y posteriormente será manejado todos los domingos del mes.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades y tareas:

- Palabras del Señor Alcalde Municipal.
- El reportaje difundido los días domingos y con repetición el mismo día, sobre proyectos en ejecución y ejecutados en el Municipio.

TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, realizará las tareas a él encomendadas en el término de cuatro meses, comprendido del 10 de noviembre del 2021 al 10 de diciembre del 2021.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA, cobrará por la realización de las tareas a él encomendadas, una única cantidad de OCHO MIL EXACTOS (Lps. 8,000.00), a los cuales habrá que realizarle la deducción de los doce puntos cinco por ciento (12.5%), de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta y será pagado en moneda Nacional. **FORMA DE PAGO.** La Alcaldía, efectuará el pago de manera mensual, bajo disponibilidad de fondos. **QUINTA:**

GENERALIDADES: la Municipalidad de San Antonio de Oriente, será la responsable de calificar como satisfactorio el resultado de esta contratación, comprometiéndose a auxiliar al CONTRATISTA durante este proceso, con la retroalimentación de la información que fuere necesaria.

SEXTA: SUPERVICION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: LA ALCALDIA nombrara al efecto un supervisor, para verificar la calidad de los servicios prestados, que en este caso ha sido nombrado para tal fin al Señor Carlos Daniel Lagos, en su condición de Jefe de Catastro Municipal y las órdenes o instrucciones del supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la Republica del periodo correspondiente.

SÉPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la ley de contratación del estado y su



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



reglamento, así como Por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la republica del periodo correspondiente.

OCTAVA: DISOLUCION DEL CONTRATO: este contrato podrá disolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas.
- Por la muerte del Contratista.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD REPORTAJE DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE , DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN Y DINFUNDIRLO, EN EL PROGRAMA "MUNICIPIOS DE HONDURAS"** del departamento de Francisco Morazán, a los nueve días, del mes noviembre del año dos mil veintiuno.



Manuel Antonio Mardaga Sánchez
Alcalde Municipal



Erlinda Guillén Castellón
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO POR SERVICIO

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, perito Mercantil y Contador Público, hondureño con domicilio en San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad numero 0817-1972-00111, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este municipio nombrado mediante Certificado y Credencial, extendida por el Tribunal Supremo Electoral en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año Dos Mil Diecisiete, donde se declara electo como Alcalde por un periodo de cuatro años, quien en lo sucesivo se denominara La **ALCALDIA**, **Martha Teresa Mairena Lanza**, mayor de edad, ama de casa, hondureña y habitante de este vecindario con Tarjeta de Identidad Numero 0817-1989-00257, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominara la **EMPLEADA MUNICIPAL**, hemos convenido celebrar el presente contrato Individual de Trabajo el que se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO.-** La **MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de la **EMPLEADA** como conserje desempeñando las tareas que la **ALCALDIA** le asigne dentro de la esfera de sus competencias. **SEGUNDA: MODALIDADES DE PRESTACION DE SU TRABAJO.-** La empleada deberá cumplir su contrato en el marco del alcance del servicio requerido conforme su capacidad en la **ALCALDIA MUNICIPAL**, pero en el cumplimiento de sus funciones deberá desempeñar sus labores en el lugar que la **ALCALDIA** requiera.- **TERCERA: DESCRIPCION DE SUS RESPONSABILIDADES.-** La **EMPLEADA** tendrá las responsabilidades siguientes: 1) Darle mantenimiento al área Municipal.- 2) Colaborar en atención al público.- 3) Mantenimiento del área de los baños y patios.- 4) Orientar a las personas donde van hacer sus trámites y ser social.- 5) Atender las peticiones del Alcalde Municipal.- 6) Limpiar puertas y vidrios.- 7) Atender a las personas que visitan la municipalidad.- 8) Mantener con la debida confidencialidad toda información, correspondencia o documentación que se le solicite llevar de una oficina a otra.- Colaborar con los compañeros de trabajo atendiendo sus peticiones.- 10) Otras funciones relacionadas con el cargo.- **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** prestará sus servicios por un período de un mes contados a partir del 01 de octubre y finalizando el 31 de octubre del año 2021, **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO** La **EMPLEADA** será por valor de L. 8,000.00 **OCHO MIL EXACTOS** los cuales serán pagados en un solo pago de forma mensual por parte de la **ALCALDÍA**, según partida presupuestaria para este efecto y se le harán las deducciones correspondientes y aquellas que ella autorice.- **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.-** La empleada prestara sus servicios de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 am) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).- La **ALCALDIA** se exime de responsabilidad si la empleada labora fuera del horario de este contrato sin la ampliación del mismo por parte de la **ALCALDIA.-**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO.- Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causa: 1) Mutuo consentimiento de las partes.-1) Por incumplimiento por parte de la **EMPLEADA** de las obligaciones contraídas.4) Cuando la **EMPLEADA** haya sido condenada a sufrir pena por simple delito, en sentencia ejecutoriada.-5) Por pérdida de confianza en la **EMPLEADA** en la prestación de sus servicios. 6) Todo acto inmoral o delictuoso que la **EMPLEADA** cometa en el establecimiento donde presta sus servicios y que sea debidamente probado ante autoridad competente.- 7) Revelar los secretos Técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la **ALCALDIA**.- **OCTAVA: ACEPTACION.**- Ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas del presente contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento y en fe de ello lo firman en el municipio de San Antonio de Oriente departamento de Francisco Morazán, a los 01 de octubre del año 2021.

Manuel Antonio Maradiaga S.
Alcalde Municipal

Martha Teresa Mairena Lanza

0817-1989-00257

La Empleada



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO POR SERVICIO

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, perito Mercantil y Contador Público, hondureño con domicilio en San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad numero **0817-1972-00111**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este municipio nombrado mediante Certificado y Credencial, extendida por el Tribunal Supremo Electoral en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año Dos Mil Diecisiete, donde se declara electo como Alcalde por un periodo de cuatro años, quien en lo sucesivo se denominara La **ALCALDIA, Belky Raquel García Romero**, mayor de edad, ama de casa, hondureña y habitante de este vecindario con Tarjeta de Identidad Numero **0817-1999-00128**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominara la **EMPLEADA MUNICIPAL**, hemos convenido celebrar el presente contrato Individual de Trabajo el que se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO.-** La **MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de la **EMPLEADA** como conserje desempeñando las tareas que la **ALCALDIA** le asigne dentro de la esfera de sus competencias. **SEGUNDA: MODALIDADES DE PRESTACION DE SU TRABAJO.-** La empleada deberá cumplir su contrato en el marco del alcance del servicio requerido conforme su capacidad en la **ALCALDIA MUNICIPAL**, pero en el cumplimiento de sus funciones deberá desempeñar sus labores en el lugar que la **ALCALDIA** requiera.- **TERCERA: DESCRIPCION DE SUS RESPONSABILIDADES.-** La **EMPLEADA** tendrá las responsabilidades siguientes: 1) Darle mantenimiento al área Municipal.- 2) Colaborar en atención al público.- 3) Mantenimiento del área de los baños y patios.- 4) Orientar a las personas donde van hacer sus trámites y ser social.- 5) Atender las peticiones del Alcalde Municipal.- 6) Limpiar puertas y vidrios.- 7) Atender a las personas que visitan la municipalidad.- 8) Mantener con la debida confidencialidad toda información, correspondencia o documentación que se le solicite llevar de una oficina a otra.- Colaborar con los compañeros de trabajo atendiendo sus peticiones.- 10) Otras funciones relacionadas con el cargo.- **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** prestará sus servicios por un período de un mes contados a partir del 01 de noviembre y finalizando el 30 de noviembre del año 2021, **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO** La **EMPLEADA** será por valor de **L. 8,000.00 OCHO MIL EXACTOS** los cuales serán pagados en un solo pago de forma mensual por parte de la **ALCALDÍA**, según partida presupuestaria para este efecto y se le harán las deducciones correspondientes y aquellas que ella autorice.- **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.-** La empleada prestara sus servicios de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 am) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).- La **ALCALDIA** se exime de responsabilidad si la empleada labora fuera del horario de este contrato sin la ampliación del mismo por parte de la **ALCALDIA.-**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



SEPTIMA:..RESCISION DEL CONTRATO.- Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causa: 1) Mutuo consentimiento de las partes.-1) Por incumplimiento por parte de la **EMPLEADA** de las obligaciones contraídas.4) Cuando la **EMPLEADA** haya sido condenada a sufrir pena por simple delito, en sentencia ejecutoriada.-5) Por pérdida de confianza en la **EMPLEADA** en la prestación de sus servicios. 6) Todo acto inmoral o delictuoso que la **EMPLEADA** cometa en el establecimiento donde presta sus servicios y que sea debidamente probado ante autoridad competente.- 7) Revelar los secretos Técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la **ALCALDIA**.- **OCTAVA:-ACEPTACION.-** Ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas del presente contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento y en fe de ello lo firman en el municipio de San Antonio de Oriente departamento de Francisco Morazán, a los 01 de noviembre del año 2021.

Manuel Antonio Maradiaga S.
Alcalde Municipal

Belky Garcia

Belky Raquel García Romero

0817-1999-00128

La Empleada